



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 30 de septiembre de 1996

Núm. 226

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores .....	5009-5011
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando a contribuyentes .....	5012
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios relativos a la apertura del período de cobranza para recibos por diversos conceptos .....	5012-5013
Anuncio notificando acuerdo sobre operación jurídica complementaria del proyecto de compensación de la unidad de ejecución del sector 51/1 del PGOU .....	5013
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Ricla .....	5013
Solicitud de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Rueda de Jalón .....	5014
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédula de notificación y requerimiento .....	5014
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículo .....	5014
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas .....	5014-5015
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	
5016-5017	
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	5017
Juzgados de Primera Instancia .....	5017-5019
Juzgados de Instrucción .....	5019
Juzgados de lo Social .....	5019-5024

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 50.692

Doña María Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la avenida de Cataluña, sin número, antigua Estación del Norte, 50014 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General

Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — La jefa de Sección, María Isabel Seco Val.

#### Relación que se cita

*Apellidos y nombre, número de justificante, año, concepto e importe en pesetas*

- ALDA MARTINEZ, JOSE LUIS. 509610015383V. 1996. Sanc. de tráfico. 84.000.
- ALVAREZ ALONSO, JORGE. 509610023557Q. 1996. Cuota Cámara. 1.259.
- ALVAREZ ALONSO, JORGE. 509610023560M. 1996. Cuota Cámara. 1.728.
- ALVAREZ ALONSO, JORGE. 509610023561Y. 1996. Cuota Cámara. 1.728.
- ALVAREZ ALONSO, JORGE. 509610023562Y. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- ALVAREZ ALONSO, JORGE. 509610023563F. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- ALVAREZ ALONSO, JORGE. 509610023558N. 1996. Cuota Cámara. 1.507.
- ALVAREZ ALONSO, JORGE. 509610023559D. 1996. Cuota Cámara. 2.009.
- ALQUEZAR ALQUEZAR, ANTONIO. 509610023670B. 1996. Sanción de tráfico. 18.000.
- BALLARIN GRACIA, ANTONIO. 509610015398V. 1996. Sanción de tráfico. 31.200.
- BALSERA IRLES, SALVADOR. 509610020653K. 1995. Ingr. fuera de plazo. 18.865.
- CARNICERO GREGORIO, NATIVIDAD. 509610045946Y. 1993. Paralela IRPF. 114.238.
- CARNICERO GREGORIO, NATIVIDAD. 509610019299G. 1994. Sanc. Turismo. 30.000.
- CARNICERO GREGORIO, NATIVIDAD. 509610015389K. 1995. Sanc. Sanidad. 42.000.
- CARAZO NADAL, JOSE LUIS. 509610046971Q. 1995. IVA. 86.152.
- CARAZO NADAL, JOSE LUIS. 509610046970S. 1995. IVA. 86.152.
- CARAZO NADAL, JOSE LUIS. 509610046969Z. 1995. IVA. 86.152.
- CARAZO NADAL, JOSE LUIS. 509610046968A. 1995. IRPF. 50.485.
- CARAZO NADAL, JOSE LUIS. 509610046967W. 1995. IRPF. 50.584.
- CARAZO NADAL, JOSE LUIS. 509610046966R. 1995. IRPF. 50.584.
- CASAS MARTINEZ, JESUS. 509610020652T. 1994. Rec. autoliquidación. 12.037.
- CASAS BENEDICTO, JOSE MANUEL. 509610020993G. 1995. IRPF. 209.960.
- CASAS BENEDICTO, JOSE MANUEL. 509610020631N. 1995. IRPF. 56.483.
- CASAS BENEDICTO, JOSE MANUEL. 509610017568W. 1995. IVA. 123.292.
- CASAS BENEDICTO, JOSE MANUEL. 509610018985E. 1995. IVA. 124.402.
- CHECA LANDAZURI, BENIGNO. 509610046963T. 1994. Ingr. fuera de plazo. 22.664.
- CHECA LANDAZURI, BENIGNO. 509610046962E. 1994. Ingr. fuera de plazo. 28.920.
- CHECA LANDAZURI, BENIGNO. 509610019303Q. 1995. Sanc. Espect. 60.000.
- CIRES BARRAU, FRANCISCO JOSE. 509610023477J. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- CIRES BARRAU, FRANCISCO JOSE. 1 313509610023476N. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- CIRES BARRAU, FRANCISCO JOSE. 509610023475V. 1996. Cuota Cámara. 2.170.
- CIRES BARRAU, FRANCISCO JOSE. 509610023474X. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- CIRES BARRAU, FRANCISCO JOSE. 509610023478P. 1996. Cuota Cámara. 5.976.
- COMUNICACIONES ARAGONESAS INTEGRALES. 509610021412L. 1995. Ingr. fuera de plazo. 6.926.
- COMUNICACIONES ARAGONESAS INTEGRALES. 509610021413Q. 1994. Rec. autoliquidada. 31.900.
- CONSTRUCCIONES MIGUEL ANGEL GRACIA. 509610046014X. 1995. IRPF. 2.028.349.
- CONSTRUCCIONES MIGUEL ANGEL GRACIA. 509610046015T. 1995. IRPF. 3.185.836.
- CONSTRUCCIONES MIGUEL ANGEL GRACIA. 509610047767V. 1995. IRPF. 973.709.
- CONSTRUCCIONES MIGUEL ANGEL GRACIA. 509610047609Z. 1995. IRPF. 265.487.
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PORTO, S.L. 509610015382J. 1995. Sanc. Trabajo S.H. 90.000.
- CORDON VAZQUEZ, FRANCISCO. 509610023669N. 1996. Sanc. de tráfico. 60.000.
- EIMAR SERVICIOS Y ASIST. TECNICA. 509610021418J. 1996. IRPF. 13.860.
- ELECTRICIDAD FELIX ALCEGA, S.L. 509610052861K. 1994. Rec. autoliquidac. 83.556.
- ENRIQUEZ MARTIN, JOSE IGNACIO. 509610046940D. 1994. Rec. autoliquidac. 9.287.
- ENRIQUEZ MARTIN, JOSE IGNACIO. 509610023505D. 1996. Cuota Cámara. 22.073.
- ENRIQUEZ MARTIN, JOSE IGNACIO. 509610023504V. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- ESCOLANO DE LAS HERAS, LUIS. 509610046957F. 1992. IRPF. 94.621.
- EUROGRUAS, S.C. 509610046947D. 1994. Sanc. tributaria. 24.000.
- EUROGRUAS, S.C. 509610046946P. 1994. Sanc. tributaria. 24.000.
- FERRER FERRUZ, ENRIQUE. 509610023611T. 1996. Sanc. de tráfico. 60.000.
- FLETA MAZAS, JOAQUIN. 509610046949P. 1993. Sanc. tributaria. 30.000.
- FLETA MAZAS, JOAQUIN. 509610046950D. 1993. Sanc. tributaria. 30.000.
- FORCEN SANCHEZ, LUIS. 509610046956S. 1994. Sanc. tributaria. 30.000.
- FRUTAS MANOLO, S.L. 509610021414T. 1995. IVA. 60.610.
- FUNES ORTIGOSA, BERNARDO. 509610023584B. 1996. Cuota Cámara. 4.309.
- FUNES ORTIGOSA, BERNARDO. 509610023585Y. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- FUNES ORTIGOSA, BERNARDO. 509610023586F. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- FUNES ORTIGOSA, BERNARDO. 509610023587S. 1996. Cuota Cámara. 6.748.
- GALE ARNAL, FERNANDO. 509610046978X. 1993. Sanc. tributaria. 15.000.
- GALE ARNAL, FERNANDO. 509610046977D. 1993. Sanc. tributaria. 15.000.
- GALVEZ INDUSTRIAS HIDRONEUMATICAS, S.A. 509610052493X. 1996. Sanc. de tráfico. 120.000.
- GARCIA GARCIA, JOSE LUIS. 509610023512K. 1996. Cuota Cámara. 2.758.
- GARCIA GARCIA, JOSE LUIS. 509610023511P. 1996. Cuota Cámara. 4.586.
- GARCIA GARCIA, JOSE LUIS. 509610023514C. 1996. Cuota Cámara. 2.134.
- GARCIA GARCIA, JOSE LUIS. 509610023513A. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- GARCIA PARRA, JOSE IGNACIO. 509610045947H. 1995. IVA. 279.964.
- GARCIA PARRA, JOSE IGNACIO. 509610019301W. 1996. Sanc. de tráfico. 84.000.
- GARCIA PARRA, JOSE IGNACIO. 509610021416W. 1995. IRPF. 30.388.
- GARZA MAGDALENA, ANGEL. 509610045948W. 1995. IRPF. 133.046.
- GESTION LOGISTICA SERVICIOS EUROPEOS. 509610046945G. 1994. Sanc. tributaria. 30.000.
- GESTION LOGISTICA SERVICIOS EUROPEOS. 509610046944A. 1994. Sanc. tributaria. 30.000.
- GIL CORTES, MARTIN. 509610015401Q. 1996. Sanc. de tráfico. 30.000.
- GIMENEZ TOMAS, JOSE LUIS. 509610045703X. 1993. Sanc. tributaria. 18.000.
- GONZALEZ SANTIAGO, DIEGO. 509610045710Z. 1994. Sanc. tributaria. 24.000.
- HERDIST, S.L. 509610047763Z. 1995. IVA. 610.471.
- JARQUE DOBON, JUAN CARLOS. 509610023581W. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- JARQUE DOBON, JUAN CARLOS. 509610023583T. 1996. Cuota Cámara. 3.724.
- JARQUE DOBON, JUAN CARLOS. 509610023582C. 1996. Cuota Cámara. 1.560.
- JARQUE DOBON, JUAN CARLOS. 509610023580V. 1996. Cuota Cámara. 4.733.
- JARQUE DOBON, JUAN CARLOS. 509610023579F. 1996. Cuota Cámara. 1.711.
- JIMENEZ JIMENEZ, RICARDO. 509610023458P. 1996. Sanción de tráfico. 60.000.
- JURADO LAHUERTA, MARIANO. 509610050478N. 1996. Sanción de tráfico. 42.000.

- LIMPIEZA Y COMERCIALIZACION ENVASES. 509610023568G. 1996. Cuota Cámara. 1.259.
- LIMPIEZA Y COMERCIALIZACION ENVASES. 509610023573J. 1996. Cuota Cámara. 527.
- LIMPIEZA Y COMERCIALIZACION ENVASES. 509610023572Q. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- LIMPIEZA Y COMERCIALIZACION ENVASES. 509610023569M. 1996. Cuota Cámara. 1.259.
- LIMPIEZA Y COMERCIALIZACION ENVASES. 509610023570A. 1996. Cuota Cámara. 4.338.
- LIMPIEZA Y COMERCIALIZACION ENVASES. 509610023571S. Cuota Cámara. 1.313.
- LINARES VERGARA, ROSALIA. 509610047606F. 1996. Interes de demora. 126.218.
- LIZARRAGA CLAVERIA, M. CONCEPCION. 509610046961C. 1994. Sanción tributaria. 30.000.
- LORRY TRUCK, S.L. 509610046961C. 1996. Sanción de tráfico. 60.000.
- LOSCOS MARSOL, RAMON. 509610023624Y. 1995. Liq. 60276 0.92/D21. 734.629.
- MARCO APARICIO, JUAN IGNACIO. 509610023552B. 1996. Cuota Cámara. 1.259
- MARCO APARICIO, JUAN IGNACIO. 509610023553C. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- MARCO APARICIO, JUAN IGNACIO. 509610023554K. 1996. Cuota Cámara. 1.313
- MARCO APARICIO, JUAN IGNACIO. 509610023556H. 1996. Cuota Cámara. 5.954.
- MARCO APARICIO, JUAN IGNACIO. 509610023555E. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- MARIN SOLA, GREGORIO. 509610046993P. 1994. Ingreso fuera de plazo. 7.025.
- MARIN SOLA, GREGORIO. 509610023682G. 1996. Cuota Cámara. 4.756.
- MARIN SOLA, GREGORIO. 509610023684P. 1996. Cuota Cámara. 4.620.
- MARIN SOLA, GREGORIO. 509610023683N. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- MARIN SOLA, GREGORIO. 509610023681W. 1996. Cuota Cámara. 1.259.
- MARTINEZ VILLAREJO, AMPARO. 509610023642P. 1996. Cuota Cámara. 3.719.
- MARTINEZ VILLAREJO, AMPARO. 509610023641P. 1996. Cuota Cámara. 1.259.
- MARTINEZ VILLAREJO, AMPARO. 509610023643L. 1996. Cuota Cámara. 3.890.
- MARTINEZ VILLAREJO, AMPARO. 509610023645B. 1996. Cuota Cámara. 223.
- MARTINEZ VILLAREJO, AMPARO. 509610023644L. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- MODREGO TORRES, FRANCISCO JOSE. 509610019292C. 1994. Sanción Transportes. 30.000.
- MOGARRA ITARTE, ANTONIO. 509610045940K. 1993. 1993. Paralela IRPF. 238.574.
- MONFORTE MONTERDE, SAMUEL. 509610046952B. 1993. Sanción tributaria. 30.000.
- MONZON, S.C. 509610052862A. 1994. Rec. autoliquidación. 2.922.
- MORENO FERNANDEZ, ANTONIO. 509610050494V. 1996. Sanción de tráfico. 18.000.
- NUEVA ALASKA, S.L. 509610018547B. 1994. Sanción tributaria. 30.000.
- ORTE GRACIA, JULIO. 509610046953J. 1993. Sanción paralela. 66.640.
- ORTEGA TORRES, ENRIQUE. 509610023510F. 1996. Sanción de tráfico. 120.000.
- PAVIMENTOS GUTIERREZ, S.L. 509610046013P. 1995. IVA. 1.255.571.
- PAVIMENTOS GUTIERREZ, S.L. 509610046012H. 1995. IRPF. 1.504.373.
- PERFILADOS ZARAGOZA, S.L. 509610046981R. 1994. Recar. autoliquidación. 4.500.
- PILEUGRE, S.L. 509610046941T. 1993. Sanción tributaria. 30.000.
- PINILLA OLANO, FELIX. 509610046986Y. 1996. Intereses de demora. 11.124.
- PINILLA OLANO, FELIX. 509610023662A. 1996. Cuota Cámara. 1.992.
- PINILLA OLANO, FELIX. 509610023661W. 1996. Cuota Cámara. 1.992.
- PINILLA OLANO, FELIX. 509610023660Q. 1996. Cuota Cámara. 2.352.
- PINILLA OLANO, FELIX. 509610023664P. 1996. Cuota Cámara. 3.007.
- PINILLA OLANO, FELIX. 509610023663L. 1996. Cuota Cámara. 2.352.
- PRADO PRADO, MODESTO. 509610023445K. 1996. Cuota Cámara. 8.598.
- PRADO PRADO, MODESTO. 509610023444S. 1996. Cuota Cámara. 1.992.
- PRADO PRADO, MODESTO. 509610023443Z. 1996. Cuota Cámara. 1.992.
- PRENDAMOR, S.L. 5096610047766N. 1995. IVA. 618.263
- PUERTOLAS LAS HERAS, JOSE ANGEL. 509610015393R. 1996. Sanción de tráfico. 55.201.
- PULIDO PAREJA, ANTONIO. 509610023646J. 1996. Cuota Cámara. 1.259.
- PULIDO PAREJA, ANTONIO. 509610023648T. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- PULIDO PAREJA, ANTONIO. 509610023649R. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- PULIDO PAREJA, ANTONIO. 509610023650V. 1996. Cuota Cámara. 6.250.
- PULIDO PAREJA, ANTONIO. 509610023647E. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- SAINZ AJA MARTINEZ, OSCAR. 509610023672Q. 1996. Sanción de tráfico. 12.000.
- SALGUERO CADIZ, AGUSTIN. 509610050480M. 1996. Sanción de tráfico. 60.000.
- SANCHO LISBONA, RICARDO. 509610023539M. 1996. Cuota Cámara. 3.060.
- SANCHO LISBONA, RICARDO. 509610023541B. 1996. Cuota Cámara. 5.502.
- SANCHO LISBONA, RICARDO. 5096100235440Y. 1996. Cuota Cámara. 3.060.
- SANTOS MENDEZ, JOSE MANUEL DOS. 509610050481K. 1996. Sanción de tráfico. 30.000.
- SERRANO ARANDA, JESUS. 509610023524T. 1996. Sanción de tráfico. 24.000.
- SERRANO PUEYO, ENRIQUE. 509610045704H. 1995. IRPF. 72.425.
- SERRANO PUEYO, ENRIQUE. 509610045941N. 1995. IVA. 183.732.
- SERRATE MAYORAL, CARLOS. 509610046980B. 1994. Rec. autoliquidación. 8.789.
- SIERRA GUTIERREZ, M. JOSEFA. 509610023597S. 1996. Cuota Cámara. 1.356.
- SIERRA GUTIERREZ, M. JOSEFA. 509610023599V. 1996. Cuota Cámara. 1.356.
- SIERRA GUTIERREZ, M. JOSEFA. 509610023598B. 1996. Cuota Cámara. 1.259.
- SIERRA GUTIERREZ, M. JOSEFA. 509610023600R. 1996. Cuota Cámara. 1.313.
- SIERRA GUTIERREZ, M. JOSEFA. 509610023601K. 1996. Cuota Cámara. 11.041.
- SIERRA TRIVEZ, JOSE ANGEL. 509610015381G. 1996. Sanción de tráfico. 60.000.
- SOLA NOGUES, CARLOS JAVIER. 509610045945Y. 1995. IVA. 157.663.
- SOLA NOGUES, CARLOS JAVIER. 509610045944A. 1995. IRPF. 172.864.
- SOLA NOGUES, CARLOS JAVIER. 509610045943A. 1995. IVA. 157.616.
- SOLA NOGUES, CARLOS JAVIER. 509610045942L. 1995. IRPF. 172.813.
- SUMINISTROS ELECTRONICOS PDV, S.L. 50961002Z131Q. 1990. IVA, actas de inspección. 153.450.
- SUMINISTROS ELECTRONICOS PDV, S.L. 50961002Z130E. 1990. IRPF, actas de inspección. 363.769.
- TEJERO GABARRE, ANTONIO. 509610021417R. 1995. IAE. 21.600.
- TRANSPORTES CUNDINAMARCA, S.L. 509610050489D. 1995. Sanción S0-22631. 24.000.
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RUSER, S.L. 509610023531C. 1996. Sanción de tráfico. 55.201.
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RUSER, S.L. 509610020423A. 1996. Sanción de tráfico. 210.000
- TRANSPORTES HERMANOS BORAO, S.L. 509610052876R. 1993. Sanción tributaria. 30.000
- VAL ALVARO, PEDRO VICENTE. 509610Q22009X. 1996. IRPF. 765.067.
- VIGARDEN, S.L. 509610053448S. 1996. IRPF. 902.338.
- VILLA GARCIA, FRANCISCO. 509610015391W. 1993. Sanción tranpor-tes. 56.400.

## Núm. 50.693

Doña María Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Administración Arrabal-Puente de Santiago, de Zaragoza;

Hace saber: Que por esta Administración se han practicado las siguientes liquidaciones por el concepto de intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25 de 1995, de 20 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 58 de la misma. Lo que se comunica a los interesados a los que no se ha podido notificar en el domicilio indicado en el documento cobratorio, encontrándose el expediente a su disposición en esta Unidad de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso: Según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso: En las Cajas de la Delegación o Administración de la AEAT o en las entidades colaboradoras.

Consecuencias de la falta de ingreso: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará el inicio del período ejecutivo (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Recursos: Contra las presentes liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, ambas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María Isabel Seco Val.

*Contribuyente, número de justificante e importe en pesetas*

Balsera Irlas, Salvador. 509601014059B. 103.726.  
 Centro de Distribución y Almacenaje, S.A. 509601014052K. 340.735.  
 Centro de Distribución y Almacenaje, S.A. 509601014071T. 27.527.  
 Centro de Distribución y Almacenaje, S.A. 509601014077E. 18.596.  
 Centro de Distribución y Almacenaje, S.A. 509601014099H. 8.560.  
 Cirés Barrau, Francisco José. 509601014096H. 9.626.  
 Enríquez Martín, José Ignacio. 509601014065T. 46.232.  
 García Martín, Abel Antonio. 509601014082K. 15.370.  
 Garza Magdalena, Angel. 509601014080B. 17.248.  
 Gurpegui Lasheras, Segundo Agustín. 509601014057D. 120.746.  
 Instrumentación y Servicios Técnicos, S.A. 509601014051H. 424.706.  
 Marín Bravo, José Luis. 509601014093D. 10.747.  
 Marín Bravo, José Luis. 509601014104Q. 6.649.  
 Materiales de Construcción Fesán, S.L. 509601014064B. 46.382.  
 Pavimentos Gutiérrez, S.L. 509601014053Z. 310.091.  
 Pavimentos Gutiérrez, S.L. 509601014056J. 142.624.  
 Pavimentos Gutiérrez, S.L. 509601014060A. 97.139.  
 Piquero Beltrán, Pilar. 509601014072V. 23.495.  
 Portet Ferrer, Pedro Luis. 509601014089G. 12.218.  
 Pregve, S.C. 509601014110A. 5.664.  
 Ródenas Campayo, José María. 509601014084H. 14.744.  
 Serrano Pueyo, Enrique. 509601014095H. 10.209.  
 Serrano Pueyo, Enrique. 509601014098N. 8.560.  
 Serrano Pueyo, Enrique. 509601014103M. 6.685.  
 Serrano Pueyo, Enrique. 509601014113B. 5.439.  
 Transportes Especiales Zaragoza, S.L. 509601014108G. 5.851.  
 Transportes Hermanos Jiménez Peral, S.C. 50960104109D. 5.763.  
 Velázquez Aznar, Enrique Antonio. 509601014105V. 6.603.  
 Velázquez Aznar, Enrique Antonio. 509601014107N. 6.113.

**ADMINISTRACION DE LAS FUENTES**

**Núm. 50.682**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos al interesado que se relaciona, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de la misma se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente: Sibide Youssouf.

Ultimo domicilio: Miguel Servet, 41.

Hecho imponible: Liqu. IRPF ingresar.

Cuota líquida: 7.034 pesetas.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal, S.A., en la Caja de esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos al interesado que se relaciona, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de la misma se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente: Campuzano Santa Teresa, Cecilio Javier.

Ultimo domicilio: Avenida de Tenor Fleta, 94.

Hecho imponible: Liqu. IRPF en voluntaria.

Cuota líquida: 79.630 pesetas.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal, S.A., en la Caja de esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y resolverá la Dependencia competente, por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

*Contribuyente, último domicilio, hecho imponible y cuota líquida*

Víctor Rodrigues Monteiro. Rodrigo Rebolledo. Devolución IRPF transf. — 16.931.

Mario i Solsona Gascón. Nuestra Señora del Agua, 3. Devolución IRPF transf. — 25.554.

García Gallardo, Ana María. Alicante, 25. Devolución IRPF talón. — 1.362.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y resolverá la Dependencia competente, por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

**Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica) y Seguridad Social agraria, ejercicio 1996**

**Núm. 50.696**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto anual sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y Seguridad Social agraria, ejercicio 1996.

*Plazos*

- Período voluntario: Hasta el 20 de noviembre de 1996.
- Período ejecutivo: Se inicia pasada esta fecha y determina el devengo del 20% y del interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

- En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

*Notas de interés*

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 16 de octubre de 1996 no hayan recibido la documentación antedicha o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilien el pago, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de noviembre de 1996, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1996. — El tesorero. — Visto bueno: La alcaldesa.

**Precio público por utilización del dominio público, ejercicio 1996 (tasa de arbitrios)**

Núm. 50.697

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de precio público por utilización del dominio público (badenes, reserva de espacio, cuotas, plazas, trampillas), ejercicio 1996 (tasa de arbitrios).

*Plazos*

- Período voluntario: Hasta el 20 de noviembre de 1996.
- Período ejecutivo: Se inicia pasada esta fecha y determina el devengo del 20% y del interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

- En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

*Notas de interés*

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 16 de octubre de 1996 no hayan recibido la documentación antedicha o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilien el pago, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de noviembre de 1996, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1996. — El tesorero. — Visto bueno: La alcaldesa.

**Precio público por utilización del vuelo de la vía pública, ejercicio 1996 (tasa de arbitrios)**

Núm. 50.698

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de precio público por utilización del vuelo de la vía pública (postes, marquesinas, toldos), ejercicio 1996 (tasa de arbitrios).

*Plazos*

- Período voluntario: Hasta el 20 de noviembre de 1996.
- Período ejecutivo: Se inicia pasada esta fecha y determina el devengo del 20% y del interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

- En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

*Notas de interés*

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 16 de octubre de 1996 no hayan recibido la documentación antedicha o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilien el pago, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de noviembre de 1996, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1996. — El tesorero. — Visto bueno: La alcaldesa.

**Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1996**

Núm. 50.699

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto anual sobre actividades económicas, ejercicio 1996.

*Plazos*

- Período voluntario: Hasta el 20 de noviembre de 1996.
- Período ejecutivo: Se inicia pasada esta fecha y determina el devengo del 20% y del interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

- En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

*Notas de interés*

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 16 de octubre de 1996 no hayan recibido la documentación antedicha o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilien el pago, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de noviembre de 1996, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1996. — El tesorero. — Visto bueno: La alcaldesa.

Núm. 51.050

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la operación jurídica complementaria del proyecto de compensación de la unidad de ejecución del sector 51/1 del Plan general de ordenación urbana, consistente en las siguientes modificaciones:

- a) Eliminación en diversas fincas de la servidumbre constituida en favor de las instalaciones de suministro de energía eléctrica y demás servicios de la urbanización.
- b) Constitución de servidumbre al efecto sobre finca 14.
- c) Modificación en las fincas de las manzanas 9, 10 y 11 de la regla 3.ª de la servidumbre de mancomunidad de uso del patio.

Segundo. — Expedir certificación administrativa con los efectos previstos en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Notificar el acuerdo a los interesados.

Lo se publica para general conocimiento, con la advertencia de que el anterior acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de junio de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El director del Área de Urbanismo.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 46.951

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionarios: Manuel López Romeo y Joaquín López Mateo.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 13,5260 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en la finca denominada "La Serretilla".

Término municipal donde radican las obras: Riela (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que

se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 21 de agosto de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

#### Núm. 49.212

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: SAT número 2.378 "Las Amenas".

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 13,60 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo ubicado en la unidad acuffera 09.63 Queiles-Jalón.

Término municipal donde radican las obras: Rueda de Jalón (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 50.119

En relación con el expediente económico número 88.388.147, correspondiente a la empresa María Soledad Gutiérrez Vázquez, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de julio de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 88.388.147, correspondiente a la empresa María Soledad Gutiérrez Vázquez (DNI 12.752.973), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 28 de febrero de 1994, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador mayor de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa María Soledad Gutiérrez Vázquez, siendo recibida por ésta el 26 de abril de 1994.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE del día 31).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa María Soledad Gutiérrez Vázquez, con domicilio en calle Latassa, 28, 50006 Zaragoza, de reintegrar la cantidad de 221.742 pesetas en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta notificación, deberá ingresar la cantidad requerida en la cuenta corriente número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, debiendo presentar copia del documento acreditativo del ingreso en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Se advierte asimismo a la interesada que, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

#### Notificación de embargo de vehículo

Núm. 50.432

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm.3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora Mefinox, S.L. (CIF B-50.616.028), por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 669.050 pesetas, y haciendo la misma caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3, en fecha 1 de agosto de 1996, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados a la deudora de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del precitado reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Vehículo: "Fiat MD.Ducato Camio". Matrícula: Z-4692-Y.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Zaragoza, 18 de septiembre de 1996 — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## División Provincial de Industria y Energía

Núm. 50.683

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 250 kVA y su acometida a 13,2 kV, en Tarazona (AT 283/93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Iberdrola, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo

interior y su acometida subterránea, situado en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), avenida de Navarra, 53-57, destinado a suministrar energía eléctrica a edificio de viviendas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, con presupuesto de ejecución de 5.607.250 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

del centro de transformación "avenida de Navarra, 53-57"

Potencia: 250 kVA

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano del edificio, con dos celdas metálicas, y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de acometida, con un seccionador neumático de 24 kV y 400 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección, con un seccionador neumático de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 315 metros de longitud, que derivará del CT Plaza de Toros, y estará realizada por conductores de  $3 \times 1 \times 150$  milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 50.684

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA, su acometida a 15 kV y red de baja tensión aérea, en Añón de Moncayo (AT 304/93).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, con su acometida y red de baja tensión aéreas, situado en el término municipal de Añón de Moncayo (Zaragoza), destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.894.964 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

del centro de transformación número 2

Potencia: 160 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas, seccionadores unipolares tipo XS de 24 kV y 100 A, con cartuchos fusibles y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 396 metros de longitud, que derivará de LAMT de ERZ, S.A., LAMT Añón de Moncayo-CH La Morca, y estará realizada por conductores LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vibrado.

Red aérea de baja tensión: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 0,380 kV y 170 metros de longitud, que derivará del CT número 2, y estará realizada por conductores RZ  $3 \times 150/95$  de aluminio, 0,6/1 kV, sobre fachada y apoyos de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 30 de agosto de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 50.685

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de  $2 \times 630$  kVA, su acometida a 10 kV y red de baja tensión, en Zaragoza (AT 48/94).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida y red de baja tensión subterráneas, situado en el término municipal de Zaragoza, calle Santa Catalina,

número 2, destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 10.588.830 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, es decir, Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación

del centro de transformación "Santa Catalina, 2"

Potencia:  $2 \times 630$  kVA

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cuatro celdas metálicas, y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de trafo, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV y 30 metros de longitud, haciendo entrada y salida en el CT, que empalmará con cables procedentes de CT Coso, 66, y CT Santa Catalina, número 1, y estará realizada por conductores de  $3 \times 1 \times 150$  milímetros cuadrados de aluminio, 12/15 kV.

Red de baja tensión: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 0,380 kV y 85 metros de longitud, que derivando del CT acometerá las cajas generales de protección y estará realizada por conductores de  $3 \times 1 \times 240$  milímetros cuadrados de aluminio, 0,6/1 kV.

Zaragoza, 30 de agosto de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 50.686

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de  $2 \times 630$  kVA, su acometida a 10 kV y red de baja tensión, en Zaragoza (AT 147/94).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida y red de baja tensión subterráneas, situado en el término municipal de Zaragoza, urbanización Estación de Utrillas, destinado a electrificar la urbanización Estación de Utrillas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 35.134.652 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, es decir, Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación

del centro de transformación "Estación de Utrillas"

Potencia:  $2 \times 630$  kVA

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con ocho celdas metálicas, y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Seis celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de trafo, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con dos entradas y salidas en el CT a 10 kV y 1.080 metros de longitud, y estará realizada por conductores de  $3 \times 150$  milímetros cuadrados de aluminio, 12/15 kV. Los conductores harán entrada y salida en el CT, derivando de CT Castelar, 91, CT Miguel Servet, 164, y empalmando con cables procedentes de CT Seccto. Príncipe Felipe y Miguel Servet, número 174.

Red de baja tensión: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 0,380 kV y 1.500 metros de longitud, que con diecisiete circuitos alimentará las cajas generales de las viviendas, y procederán de dos circuitos de CT camino de Cabaldós, 60; dos de CT camino de Cabaldós, 39, post.; cuatro de CT Castelar,

91; cinco de CT Estación Utrillas; dos de CT Miguel Servet, 174, y dos de CT Miguel Servet, 164, y estarán realizados por conductores de  $3 \times 1 \times 240$  milímetros cuadrados de aluminio, 0,6/1 kV.

Zaragoza, 30 de agosto de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## SECCION SEXTA

### ALFAJARIN

Núm. 51.553

El Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, acordó aprobar inicialmente el presupuesto refundido de 1996, con el siguiente desglose:

#### Ayuntamiento de Alfajarín

##### Ingresos

Capítulo 1: 58.369.412.  
 Capítulo 2: 2.340.000.  
 Capítulo 3: 23.390.000.  
 Capítulo 4: 42.780.000.  
 Capítulo 5: 9.500.000.  
 Capítulo 6: 6.000.000.  
 Capítulo 7: 14.924.410.  
 Total ingresos, 157.303.822 pesetas.

##### Gastos

Capítulo 1: 24.510.000.  
 Capítulo 2: 45.867.000.  
 Capítulo 3: 13.200.000.  
 Capítulo 4: 27.868.000.  
 Capítulo 6: 36.537.129.  
 Capítulo 7: 1.400.000.  
 Capítulo 9: 7.921.693.  
 Total gastos, 157.303.822 pesetas.

#### Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Peña

##### Ingresos

Capítulo 3: 32.100.000.  
 Capítulo 4: 10.000.000.  
 Capítulo 5: 100.000.  
 Capítulo 9: 5.000.000.  
 Total ingresos, 47.200.000 pesetas.

##### Gastos

Capítulo 1: 26.375.000.  
 Capítulo 2: 15.325.000.  
 Capítulo 3: 500.000.  
 Capítulo 9: 5.000.000.  
 Total gastos, 47.200.000 pesetas.

#### Patronato Municipal de Deportes

##### Ingresos

Capítulo 3: 5.154.000.  
 Capítulo 4: 4.800.000.  
 Total ingresos, 9.954.000 pesetas.

##### Gastos

Capítulo 1: 4.894.400.  
 Capítulo 2: 4.459.600.  
 Capítulo 4: 600.000.  
 Total gastos, 9.954.000 pesetas.

Se da cuenta, asimismo, de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento y de la Residencia de Ancianos, que son las siguientes:

##### Ayuntamiento

###### Funcionarios:

- Un secretario.
- Un administrativo.
- Un alguacil.

###### Personal laboral:

- Un auxiliar administrativo.
- Cuatro operarios de mantenimiento.
- Un auxiliar de biblioteca.

##### Residencia de Ancianos

- Tres asistentas.
- Diez operarios de limpieza.
- Un operario de mantenimiento.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento.

Alfajarín, 13 de septiembre de 1996. — El alcalde, Jesús Aria Gilaberte.

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 50.659

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre de 1996, ha aprobado los resúmenes numéricos de la población del municipio resultantes de la renovación padronal realizada con referencia a 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Alhama de Aragón, 17 de septiembre de 1996. — El alcalde-presidente, Pascual Marco Sebastián.

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 50.666

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 16 de septiembre de 1996, ha aprobado inicialmente la modificación de tarifas de la Ordenanza municipal sobre cementerios municipales.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse ninguna reclamación, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva.

Alhama de Aragón, 17 de septiembre de 1996. — El alcalde-presidente, Pascual Marco Sebastián.

### CADRETE

Núm. 51.554

Ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1996 y el plurianual de inversiones de 1996, con el siguiente resumen por capítulos:

##### Aumentos

###### Suplementos de crédito:

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.000.000.
- Suplementos: 8.839.452 pesetas.

###### Créditos extraordinarios:

4. Transferencias corrientes, 100.000.
6. Inversiones reales, 3.000.000.
- Total suplementos y créditos extraordinarios, 5.100.000 pesetas.

##### Financiación

Parte del remanente líquido de Tesorería del presupuesto municipal de 1995, 5.100.000 pesetas.

Total financiación, 5.100.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP.

Cadrete, 18 de septiembre de 1996. — El alcalde, José Tarín Lázaro.

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RIO RIBOTA

Núm. 51.562

En virtud de acuerdo plenario de la Mancomunidad de Municipios Río Ribota de fecha 20 de julio de 1996, se convocan, mediante el sistema de concurso, dos plazas de educadores de personas adultas (temporales), a media jornada, de acuerdo con las bases que aparecen a continuación:

1.ª El programa municipal de educación de las personas adultas se inscribe en el Plan provincial de educación de las personas adultas de Zaragoza 1996-97, por lo que el profesorado se adscribirá al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su actividad en los municipios de Torralba de Ribota, Cervera de la Cañada, Aniñón y Villarroya de la Sierra.

2.ª Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad española.
- Estar en situación de demandante de empleo, inscrito/a en el INEM.
- Estar en posesión del título de diplomado/a, licenciado/a universitario/a o acreditar experiencia en esta materia.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

3.ª Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y/o profesional.
- Coordinación a nivel de localidad, ámbito territorial y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación de la actuación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

4.ª La contratación se extenderá durante diez meses, a razón de media jornada, de la que las dos terceras partes se destinarán a actividades docentes y una tercera parte al resto de las funciones señaladas.

5.ª El contrato se realizará por servicio determinado a tiempo parcial, de acuerdo con el convenio de la enseñanza privada, en el epígrafe de profesor/a titular de otras enseñanzas especializadas.

6.ª El plazo de presentación de solicitudes concluye el décimo día hábil, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

- Instancia dirigida al señor presidente solicitando la plaza.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta del paro del INEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificación de los méritos de formación del profesorado que alegue (tanto de actualización didáctica como de profundización de conocimientos).

—Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

7.ª No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán junto a su original para proceder a su cotejado y compulsar por parte del organismo receptor de los mencionados documentos.

8.ª El resultado será hecho público a partir del día siguiente al de celebración del concurso, abriéndose un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

9.ª La contratación deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se inicien las actividades para la preparación del curso.

Villarroya de la Sierra, 3 de septiembre de 1996. — El alcalde, Carlos Serrano Pelegrín.

#### MEQUINENZA

Núm. 51.945

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, el padrón para el cobro de las tasas de recogida de basura y servicio de alcantarillado, así como el precio público por abastecimiento de agua potable correspondiente al primer semestre de 1996.

Mequinenza, 26 de septiembre de 1996. — El alcalde.

#### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 51.557

Elaboradas las cuentas generales correspondientes a los ejercicios de 1992, 1993 y 1994, se exponen al público durante quince días y ocho más, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que sean examinadas por los interesados y se presenten cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Santa Cruz de Moncayo, 18 de septiembre de 1996. — El alcalde.

#### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 51.558

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de septiembre de 1996, ha aprobado con carácter inicial el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de las obras de mejora de captación y depósito municipal.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días para que pueda ser examinado por los interesados.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Moncayo, 17 de septiembre de 1996. — El alcalde.

#### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 51.559

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de agosto de 1996, ha aprobado con carácter inicial el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la contratación mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de las obras de renovación de las redes de abastecimiento, por 2.000.000 de pesetas.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días para que pueda ser examinado por los interesados.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Moncayo, 17 de septiembre de 1996. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial

##### SECCION QUINTA

Núm. 50.644

El ilustrísimo señor don José Esteban Rodríguez Pesquera, presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 9 de 1996, dimanante de juicio de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador de los Tribunales

don Rafael Barrachina Mateo, contra José Linares Bielsa y María Jesús Salvador Miguel, representados por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, y contra Miguel Linares Gayán y Pilar Bielsa Ferrer, no comparecidos en esta segunda instancia, y en el mencionado rollo con fecha 9 de julio de 1996 recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre en la representación que tiene acreditada, contra la sentencia dictada el pasado día 15 de noviembre de 1995 por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, cuya parte dispositiva ya ha sido transcrita, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, imponiendo al recurrente las costas de la alzada.»

Y para que sirva de notificación a Miguel Linares Gayán y Pilar Bielsa Ferrer, libro el presente edicto, que se insertará en el BOP y se colocará en el tablón de anuncios de esta Sala.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El presidente, José Esteban Rodríguez Pesquera. — El secretario.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 50.640

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.358 de 1992, a instancia de la actora Caja Postal, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandados María Carmen Álvarez López, con domicilio en Muros de Nalón (Asturias), calle Gerardo González, 1, y José Mario Busto Rivera, con domicilio en Mallén (Zaragoza), avenida de Europa, 26, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª El mueble embargado se encuentra en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 7 de noviembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:  
Una furgoneta mixta marca "Citroën", modelo C-15-D, con matrícula Z-7803-AX. Tasada en 1.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados. Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 50.641

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio, menor cuantía, número 357 de 1996-A, instado por Antonio de Moragas SPA, contra Promociones Valparaíso, S.A., y Agencia Estatal de la Administración Tributaria, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Promociones Valparaíso, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, haciéndole saber que si comparece se le concederán otros diez días para contestar. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 51.544

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 270 de 1994, a instancia de Banco Pastor, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Marjopa, S.A., en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado dar traslado a la demandada del precio obtenido en tercera subasta, que asciende a 10.500.000 pesetas, por las fincas registrales números 5.945, 51.464 y 92.304 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, a fin de que en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, previo el depósito del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y traslado a la demandada expido el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 50.639

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 962 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 20 de junio de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 962 de 1995, seguido a instancia del procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de Hermanos Aguirre, S.C., asistida por el letrado señor Sánchez Avenalled, contra Begoña Sáenz de López, José Mariñoso Marín, María Marín Cimorra y José Mariñoso Guillén, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de la demandante Hermanos Aguirre, S.C., contra los demandados Begoña Sáenz de López y su esposo, José Mariñoso Marín, y María Marín Cimorra y su esposo, José Mariñoso Guillén, debo condenar y condono a éstos a pagar a la demandante la suma de 370.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Begoña Sáenz de López y su esposo, José Mariñoso Marín, y María Marín Cimorra y su esposo, José Mariñoso Guillén, por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11**

Núm. 50.638

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de juicio ejecutivo núm. 465 de 1995-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1996. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 465 de 1995-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Banco Urquijo, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y dirigida por el letrado don Enrique Boudet García, y de otra, como demandados, Grazzzya, S.C.L., María Pilar Usón Bielsa, Hermilo Sada Lázaro, María del Carmen Ciudad Sánchez, Manuel Hernández Aparicio, Mercedes Sánchez Martínez, Mariano Marín Muñoz y Carmen Orgaz Suárez, representados por la procuradora doña Laura Niño Tejel y dirigidos por la letrada doña María Jesús del Río Esteban, sobre juicio ejecutivo, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a favor de Banco Urquijo, S.A., representada por la procuradora señora Cabeza, contra los bienes de Grazzzya, S.C.L., María Pilar Usón Bielsa, Manuel Hernández Aparicio, Mercedes Sánchez Martínez, Mariano Marín Muñoz, Carmen Orgaz Suárez, Hermilo Sada Lázaro y María del Carmen Ciudad Sánchez, estos dos últimos representados por la procuradora señora Niño Tejel, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad actora de la suma de 2.775.176 pesetas en concepto de principal, más 850.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, así como al pago de las costas ocasionadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Grazzzya, S.C.L., Manuel Hernández Aparicio y Mercedes Sánchez Martínez, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 50.637

**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 591 de 1996 de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate al demandado Angel Santabábara Lambea, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 125.073 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de emplazamiento**

Núm. 51.584

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en los autos de juicio de cognición número 214 de 1996-D, seguidos a instancia de Lohe Internacional, S.A., contra María Isabel Pozo Burgos, por medio de la presente cédula se emplaza a la demandada María Isabel Pozo Burgos, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en forma en los autos, defendida por letrado, pudiendo hacerlo por sí misma o por medio de procurador en su representación, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**

Núm. 50.642

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre juicio de menor cuantía registrado bajo el número 176 de 1995, a instancia de José Martín Durillo, contra Herminia Teruel Abril, en solicitud de guarda y custodia de Mónica y Juan José Martín Teruel y, subsidiariamente, en solicitud de relaciones personales con sus hijos, estando representado el demandante en turno de oficio por el procurador señor Alvira, y en ignorado paradero la demandada Herminia Teruel Abril. En los autos de mención se ha dictado sentencia de fecha 2 de septiembre de 1996, cuyo fallo de la misma es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente (en la suplicación subsidiaria) la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, en la representación de José Martín Durillo, contra Herminia Teruel Abril, y, en su consecuencia, debo decretar y decreto las siguientes medidas cautelares respecto de los hijos menores de ambos, llamadas Mónica y Juan José Martín Teruel, permaneciendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

1.ª Se atribuye a Herminia Teruel Abril la guarda y custodia de sus hijos menores Mónica y Juan José Martín Teruel.

2.ª Se fija en favor del padre el siguiente régimen de visitas: el padre podrá visitar y mantener a sus hijos en su compañía todos los fines de semana desde las 10.00 horas del viernes hasta las 20.00 horas del domingo, debiéndolos recoger y entregar en el domicilio de la madre. Asimismo podrá mantenerlos en su compañía la mitad de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, y un mes ininterrumpido durante el verano, coincidiendo con el período de vacaciones de que disfrute el padre. En dichos períodos vacacionales el padre podrá trasladar a sus hijos al lugar de su domicilio, si éste fuese distinto del de la madre.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes (en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), instruyéndoles que la misma no es firme y contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, y para su resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a sus autos originales para su notificación y cumplimiento, y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juez: José Luis E. Morales Ruiz.» (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, y para que sirva de notificación de sentencia en forma a Herminia Teruel Abril, expido y firmo el presente en Calatayud a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta, María Amada Moreno Gálvez. — La secretaria.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Núm. 51.567

En virtud de lo acordado por don Francisco José Polo Marchador, juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio número 263 de 1996, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Juan José García Gayarre, en representación de José María Vilades Laborda, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de las fincas que más adelante se dirán, por el presente se cita a Benjamín Moya Herranz, o a sus causahabientes caso de que éste hubieran fallecido, y a herederos de Manuel Flores Faba, como anteriores propietarios de las fincas, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Fincas:

Porción de terreno de unos 810 metros cuadrados, constituida por la parcela 246, en el término municipal de La Muela (Zaragoza), partida de "La Plana", sita en la calle 26. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando,

con parcela 247; izquierda, con calle 22, y fondo, con dehesa del Ayuntamiento de La Muela. Inscrita en el Registro de La Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.436 del archivo, folio 82, finca núm. 2.579.

Porción de terreno de unos 832,50 metros cuadrados, constituida por la parcela 247, en el término municipal de La Muela, partida de "La Plana", sita en la calle 26. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con parcela 248; izquierda, con parcela 246, y fondo, con dehesa del Ayuntamiento de La Muela. Inscrita en el Registro de La Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.436, folio 85, finca núm. 2.580.

Dado en La Almunia de Doña Godina a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Marta E. Pueyo Castán.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 51.579

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) y su partido;

Da fe y testimonio: Que en juicio de cognición número 146 de 1996, tramitado ante este Juzgado a instancia de Escolástico Gimeno Lapeña, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Justes Guiu y José Andrés Valero, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1996, el auto aclaratorio de la sentencia de fecha 23 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: Subsana la omisión de la sentencia, añadiendo en el fundamento de derecho único, al final: "Procede la condena en costas por imperativo del art. 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil", y añadiendo en el fallo, al final del primer párrafo: "Condenando a los demandados al pago de las costas procesales".»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda y firma don Francisco José Polo Marchador, juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) y su partido.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Justes Guiu y José Andrés Valero, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en La Almunia de Doña Godina a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Marta Elena Pueyo Castán.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Requisitoria

Núm. 50.388

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 17 de 1995, se cita y llama a José Coll Vilaplana, nacido en Sabadell (Barcelona) el 25 de febrero de 1954, hijo de Pedro y de Rosa, con DNI número 41.075.139, cuyo último domicilio conocido fue en Parla (Madrid), calle Salamanca, número 20, entresuelo B, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Calatayud a dos de agosto de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Instrucción, María Amada Moreno Gálvez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Requisitoria

Núm. 50.389

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 32 de 1993, se cita y llama a Ahmed Bennia, nacido el 20 de octubre de 1966, hijo de Bennia y de Arezki, con domicilio en 90 Boulevard Bougara El-Biar, de Argel, y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Luis Guedea, núm. 4, 3.º derecha), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Calatayud a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Instrucción, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 50.392

En cumplimiento de lo ordenado por la señora jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 627 de 1996, instados por Teresa Jiménez Jiménez, contra Bar Rui-

nas, S.C., y Fátima Kimsa Gutiérrez Hammoodan, en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 16 de octubre próximo, a las 8.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Bar Ruinas, S.C., y Fátima Kimsa Gutiérrez Hammoodan, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 50.393

La señora jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 456 de 1996, instados por Gonzalo Fau Guillén, contra Instalaciones y Montajes del Ebro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 22 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Instalaciones y Montajes del Ebro, S.L., a que pague a Gonzalo Fau Guillén la cantidad de 234.512 pesetas, y además, el pago del 10% de interés por demora en el pago.

Con fecha 26 de julio se dictó auto aclaratorio del siguiente tenor literal: "No ha lugar a efectuar aclaración alguna respecto a la sentencia de 22 de los corrientes".

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones y Montajes del Ebro, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La jueza sustituta. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 50.438

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 488 de 1996, instados por Consuelo Usón Pérez, contra Jeans y Clothes, S.L., en solicitud de reclamación por despido, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 30 de octubre próximo, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Jeans y Clothes, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 50.648

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 486 de 1996, instados por Talaat Taleb el Haj y Diana Artigas Salvador, contra Lure, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 16 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Lure, S.A., a que pague a las demandantes que se relacionan las siguientes cantidades: a Talaat Taleb el Haj, 717.859 pesetas, y a Diana Artigas Salvador, 572.414 pesetas, y además, el 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Lure, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 50.653**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 647 de 1996, instados por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra José García García, Construcciones y Albañilería del Ebro, S.L., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en solicitud de pago de prestaciones (AT), y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 21 de octubre de 1996, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Construcciones y Albañilería del Ebro, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 50.654**

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 468 de 1996, instados por Pedro Antonio Longarón Labarta, contra Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Pedro Antonio Longarón Labarta, contra Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., declarando improcedente el despido impugnado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 17.719 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 4.725 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 50.655**

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 502 de 1996, instados por María Cruz Arantegui Brusel, Félix Cambra Idiazábal, Isidro Carrera Taboas, Ana Belén Cortea Ehandi, María Pilar Fernando Lapuente, Cristina Latorre Polo, Esther Latorre Tello, Ana Belén Lázaro Saldaña, Rosa María Lázaro García, Petra Mondaray Soriano, Sira Noguera Gracia, José Peña Tirado, Sonia Quflez Galve, Carolina Ruiz Ferrández, Elisa Sanz Gimeno, Laura Sierra Abadía, María Jesús Villanova Pérez, María Jesús Zapater García, María Cruz Acín Navarro y María Belén López Rubiales, contra Boutique del Pan Corail, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 16 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Boutique del Pan Corail, S.L., a que, a su exclusivo cargo, haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a María Cruz Arantegui Brusel, 30.199 pesetas; a Félix Cambra Idiazábal, 52.200 pesetas; a Isidro Carrera Taboas, 28.675 pesetas; a Ana Belén Cortea Ehandi, 27.990 pesetas; a María Pilar Fernando Lapuente, 30.199 pesetas; a Cristina Latorre Polo, 27.990 pesetas; a Esther Latorre Tello, 30.199 pesetas; a Ana Belén Lázaro Saldaña, 27.180 pesetas; a Rosa María Lázaro García, 27.180 pesetas; a Petra Mondaray Soriano, 27.180 pesetas; a Sira Noguera Gracia, 27.180 pesetas; a José Peña Tirado, 45.900 pesetas; a Sonia Quflez Galve, 30.199 pesetas; a Carolina Ruiz Ferrández, 27.180 pesetas; a Elisa Sanz Gimeno, 16.470 pesetas; a Laura Sierra Abadía, 32.700 pesetas; a María Jesús Villanova Pérez, 35.100 pesetas; a María Jesús Zapater García, 22.890 pesetas; a María Cruz Acín Navarro, 23.200 pesetas, y a María Belén López Rubiales, 37.320 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Boutique del Pan Corail, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 50.656**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 434 de 1996, instados por Jesús Aznar Gracia, contra Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., Construcciones Bergosa, S.A., Estructuras Aragón, S.A., y Arga Proyectos Integrados, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 17 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Jesús Aznar Gracia, contra Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., Construcciones Bergosa, S.A., Estructuras Aragón, S.A., y Arga Proyectos Integrados, S.L., y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., a que pague al actor la cantidad de 143.986 pesetas y, solidariamente con ella, a Estructuras Aragón, S.A., la cantidad de 42.471 pesetas, y a Construcciones Bergosa, S.A., y Arga Proyectos Integrados, S.L., al pago de la cantidad de 101.515 pesetas, sin hacer declaración alguna sobre intereses dada la parcial estimación de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 50.394**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 517 de 1996, seguidos a instancia de Pablo Sánchez Aldana, contra Construcciones Técnicas Artec, S.L., y Decon Estudio, S.L., se ha dictado la siguiente acta y sentencia "in voce":

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1996. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración del acto de juicio, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia don César Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparecen: Pablo Sánchez Aldana, asistido del letrado don Pablo Castillo Morales; la empresa Decon Estudio, S.L., representada por Miguel Ángel Sánchez Aguado, según escritura otorgada ante el notario de Zaragoza don José Luis de Miguel Fernández el día 12 de abril de 1996, bajo el número 1.468 de protocolo, que exhibe y retira, y asistida del letrado don Arturo Acebal Martín. No comparece la empresa Construcciones Técnicas Artec, S.L., a pesar de estar citada en legal forma.

Concedida la palabra a la parte actora, por ésta se manifiesta que se afirma y ratifica en su demanda y, previo el recibimiento del juicio a prueba, solicita una sentencia, de conformidad con el suplico de la misma. Concedida la palabra al letrado representante de la empresa demandada, por éste se manifiesta que el actor no prestó servicios en la obra de Decon Estudio, S.L.

A la vista de ello, el actor desiste respecto de la codemandada Decon Estudio, S.L.

Prueba. — Abierto el período de prueba se propone por la parte actora la siguiente documental:

Su señoría declaró pertinente la prueba propuesta acordando la unión a autos de la documental aportada.

Conclusiones. — En conclusiones, las partes insisten en sus respectivas alegaciones y peticiones, solicitando una sentencia de conformidad con las mismas.

Su señoría, haciendo uso en este momento de la facultad que le concede el artículo 50.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dicta la siguiente sentencia "in voce" número 138:

"Antecedentes de hecho:

Unico. — Se declaran probados los hechos alegados en el escrito de la demanda.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Justificadas las retribuciones alegadas por la parte actora en su demanda, se impone la estimación de las pretensiones condenatorias deducidas en demanda inicial de estas actuaciones, toda vez que no constando el abono total por parte de la demandada de las retribuciones reclamadas, cuya prueba, como hecho impeditivo, sólo a dicha parte incumbía, por virtud de lo dispuesto en el artículo 1.214 del Código Civil, no se aprecia obstáculo legal para imponer las consecuencias jurídicas que se derivan de la acreditación de los hechos constitutivos de la reclamación efectuada.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Pablo Sánchez Aldana, contra Construcciones Técnicas Artec, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 580.410 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, excepto indemnización.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, enterándoles que contra esta resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición

ción de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 2, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la "cuenta de recursos de suplicación" abierta con el número 4914-65."

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Técnicas Artec, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.395

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 207 de 1996, a instancia de Mercedes Ordovás Torralba y otros, contra Tranaldis, S.L., se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Tranaldis, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 353.466 pesetas y 30.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tranaldis, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.396

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 206 de 1996, a instancia de Noelia Val Ferrer, contra Piazos, S.L., se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Piazos, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 549.695 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Piazos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.397

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 205 de 1996, a instancia de José Luna Sevillano y otros, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Zanasa Inmobiliaria, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 9.830.452 pesetas y 500.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zanasa Inmobiliaria, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.398

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 202 de 1996, a instancia de Sonia Sanjuán Cardiel, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Zaragoza Autoservicio, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 305.329 pesetas y 30.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zaragoza Autoservicio, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.399

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 208 de 1996, a instancia de Isabel Fernández Sánchez y otros, contra Jesús Navarro Lorente, se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas del demandado Jesús Navarro Lorente, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.520.489 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Jesús Navarro Lorente, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.400

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 209 de 1996, a instancia de María Carmen Lluch Campa y cuatro más, contra Ramón Espachs Ollé, se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas del demandado Ramón Espachs Ollé, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.768.299 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Ramón Espachs Ollé, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 50.649

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 625 de 1996-3, instados por Teresa Rubio Gimeno, contra D'Ianella, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1996, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada D'Ianella, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 50.401

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 329 de 1996, a instancia de Antonio Luis Estaña Allepez, contra Canales y Obras, S.A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Luis Estaña Allepez contra la empresa Canales y Obras, S.A., debo condenar y condeno a la deman-

dada a que abone a Antonio Luis Estaña Allepuz la cantidad de 454.493 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Canales y Obras, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 50.402

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 125 de 1996, seguidos a instancia de Angel Herrero Giménez, contra Viveros Sanjuán Internacional, S.A., y José Ignacio Nonay Gil, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de julio de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Viveros Sanjuán Internacional, S.A., y José Ignacio Nonay Gil, suficientes para cubrir la cantidad de 1.650.000 pesetas en concepto de principal, más la suma de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Requirárase a las sociedades Continental Building, S.A., Viveros y Repoblaciones de Galicia, S.A., Viveros y Técnicas Agrícolas, S.A., y Viveros Sanjuán Jumanda, S.A., a fin de que comuniquen a este Juzgado si el ejecutado José Ignacio Nonay Gil tiene participación social en ellas y, en caso afirmativo, la cantidad de acciones y numeración de las mismas. Lfbrense los oficios pertinentes.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado José Ignacio Nonay Gil en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 50.403

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 300 de 1996, a instancia de Valentina Moreno Otal y otros, contra Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de septiembre de 1996 providencia cuyo contenido dice como sigue:

«Dada cuenta; se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos y se decreta la ejecución de la misma. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre próximo, a las 12.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 50.404

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 629 de 1996-4, a instancia de María Yolanda Berdor Abad, contra Fotocomposición 2001, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de septiembre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa

demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 17 de diciembre de 1996, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Fotocomposición 2001, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 50.409

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 69 de 1996, a instancia de Raimundo Martínez Martínez y Enrique Mendoza Yagüe, contra Talleres Agro, S.C., y socios (José Becana Guío y María Pilar Larraga Labarta) y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Talleres Agro, S.C., y a los socios José Becana Guío y María Pilar Larraga Labarta, solidariamente, a que abonen a Enrique Mendoza Yagüe la cantidad de 576.617 pesetas, y a Raimundo Martínez Martínez la cantidad de 460.445 pesetas. Dicha cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Talleres Agro, S.C., y a los socios José Becana Guío y María Pilar Larraga Labarta, libro el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 50.410

En ejecución núm. 222 de 1996, despachada en autos núm. 603 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Modesto Cuartero Vilellas, contra compañía Mineral del Cinca, S.A., en reclamación por indemnización, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Compañía Mineral del Cinca, S.A., con domicilio en Remolinos (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 284.900 pesetas en concepto de principal, la de 31.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 28.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Compañía Mineral del Cinca, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 50.645

En ejecución núm. 228 de 1996, despachada en autos núm. 10 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Concepción Marcén González, contra Armoins, en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Armoinsa, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 192.717 pesetas en concepto de principal, la de 21.200 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 19.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Armoinsa, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.646

En ejecución núm. 226 de 1996, despachada en autos núms. 131-132 de 1996 (acumulados), seguidos en este Juzgado a instancia de Ana María Alcazar Castillo y otra, contra Boutique del Pan Corail, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Boutique del Pan Corail, S.L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), código postal 50410, carretera de Valencia, kilómetro 7,700, suficientes para cubrir la cantidad de 1.302.369 pesetas en concepto de principal, la de 143.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 130.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Boutique del Pan Corail, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.647

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 494 de 1996, a instancia de Juan Antonio Sebastián Cardiel, en reclamación de cantidad, contra Distribuidora Asturiana de Automóviles, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 14 de octubre de 1996, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Distribuidora Asturiana de Automóviles, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.651

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 556 de 1996, a instancia de María Concepción Marcén González, en reclamación de cantidad, contra Armoinsa y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 28 de octubre de 1996, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Armoinsa, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.652

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 666 de 1996, a instancia de Carmine Gagliardi, en reclamación de cantidad, contra Lorry Truck, S.L., Luis Arnal García, Pilar García Suárez, Pilar Arnal Yáñez y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de noviembre de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Lorry Truck, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 50.405

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 656 de 1996, a instancia de María Concepción Artal Laguna, contra Transportes Modrego, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 30 de julio de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María Concepción Artal Laguna, contra Transportes Modrego, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 17 de octubre de 1996, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Transportes Modrego, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en polígono industrial de Cogullada, camino de San Juan de Mozarrifar, sin número, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 50.407

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 593 de 1996, a instancia de Josefina Botella Albadalejo, contra José Luis Acín Gil, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la actora contra la empresa José Luis Acín Gil, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Josefina Botella Albadalejo la cantidad de 233.290 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Acín Gil, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 50.411

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 210 de 1996, sobre cantidad, a instancia de María Pilar Juste Pérez, contra Univer Publicidad, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de julio de 1996 dictada en el proceso núm. 403 de 1996, seguido a instancia de María Pilar Juste Pérez, contra Univer Publicidad, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 157.248 pesetas, más 15.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Univer Publicidad, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 50.412**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 205 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Carmen Mateos Buil, contra Autocar, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de mayo de 1996 dictada en el proceso núm. 197 de 1996, seguido a instancia de Carmen Mateos Buil, contra Autocar, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 543.792 pesetas, más 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Autocar, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 50.413**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 207 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Alvaro López Aparicio, contra Aragonesa de Equipamiento, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 21 de junio de 1996 dictada en el proceso núm. 337 de 1996, seguido a instancia de Alvaro López Aparicio, contra Aragonesa de Equipamiento, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 181.745 pesetas, más 18.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Aragonesa de Equipamiento, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 50.414**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 208 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Paloma Teresa Andrés de

la Rubia, contra Gesmahuer, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de julio de 1996 dictada en el proceso núm. 409 de 1996, seguido a instancia de Paloma Teresa Andrés de la Rubia, contra Gesmahuer, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 281.037 pesetas, más 28.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Gesmahuer, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 50.415**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 206 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Concepción Matas Garriga, contra Bussines Avanti, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de julio de 1996 dictada en el proceso núm. 357 de 1996, seguido a instancia de Concepción Matas Garriga, contra Bussines Avanti, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 274.962 pesetas, más 27.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Bussines Avanti, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 50.416**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 347 de 1996, a instancia de Fernando Alvarez Antich, contra Elementos de Gas, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Fernando Alvarez Antich con la empresa Elementos de Gas, S.L., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, a razón de 1.035.000 pesetas por indemnización y 754.000 pesetas por salarios dejados de percibir. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición. Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Elementos de Gas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial